



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042 -2021-MDSCF.

Santa Cruz de Flores, 13 de Mayo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

VISTO: El Informe N° 056-2021-GSG-MDSCF, de fecha 13/05/2021, de la Gerencia de Secretaría General; con respecto al expediente N° 926-2021, presentado por David Quiñonez Saif y Maria Tess Romero Sanchez, solicitando celebración de su Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el numeral 16 del artículo 20°, establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil;

Que, en estricto cumplimiento a los requisitos contemplados en el código Civil vigente y pago de los derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, los recurrentes han formalizado y presentado su expediente matrimonial, el cual ha sido verificado por la responsable de la Oficina de Registro Civil - OREC de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

Que, mediante expediente N° 926-2021, los solicitantes **DAVID QUIÑONEZ SAIF** y **MARIA TESS ROMERO SANCHEZ**, pretenden contraer Matrimonio Civil para el día sábado, 22 de mayo de 2021, a las 12:00 horas; en Consorcio Alto Azpitia Carrozable Lt. D -1 (El Romeral) – Anexo Azpitia, Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia Cañete, Departamento Lima, por lo que con Informe N° 056-2021-GSG-MDSCF, de fecha 13/05/2021, la Gerencia de Secretaría General; pone de conocimiento que los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos en el artículo 248° y 250° del Código Civil.





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

Que, conforme prescribe el artículo 265 del Código Civil, el Alcalde puede, excepcionalmente celebrar el matrimonio fuera del local de la municipalidad, siendo en el presente caso, los administrados han solicitado la celebración de su matrimonio civil en Consorcio Alto Azpitia Carrozable Lt. D-1 (El Romeral) – Anexo Azpitia, Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia Cañete, Departamento Lima; resultando procedente lo peticionado.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes **DAVID QUIÑONEZ SAIF** y **MARIA TESS ROMERO SANCHEZ**, de contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores – Cañete - Lima, al haber cumplido con las formalidades dispuestas por ley, y no haber oposición alguna. Ceremonia que tendrá lugar en Consorcio Alto Azpitia Carrozable Lt. D-1 (El Romeral) – Anexo Azpitia, Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia Cañete, Departamento Lima, el día sábado 22 de mayo de 2021 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de conformidad con la normatividad vigente; derivándose a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES
DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

1922

¡Capital del vino y del buen pisco!

Plaza de Armas N° 410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisancruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisancruzdeflores.gob.pe

